

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 91, 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, **Clausura** hoy quince de diciembre de dos mil diecisiete, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

### **AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

C. ARNULFO ARÉVALO LARA  
DIP. PRESIDENTE

C. CÉSAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE  
DIP. SECRETARIO

C. J. CARMEN CORONA PÉREZ  
DIP. SECRETARIO